

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LEY N° 24.065

AUDIENCIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Anexo I del DECRETO PEN N° 1172/2003 y su similar, receptado en la Resolución ENRE N° 30/2004 se hace saber que, en relación a la Audiencia Pública convocada por la Resolución ENRE N° 92 del 10 de mayo de 2018

a) con el objeto de poner en conocimiento y escuchar acerca de la Solicitud de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente requerida por la "EMPRESA ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA" ("EDEMESA S.A."), consistente en la construcción de una Doble Terna (DT) 220 kV CRUZ DE PIEDRA - GRAN MENDOZA, y la adecuación de los respectivos campos de línea, dos en la ET CRUZ DE PIEDRA (bajo responsabilidad de DISTROCUYO S.A.) y otros dos en la ET GRAN MENDOZA (bajo responsabilidad de TRANSENER S.A.)

(b) la misma se llevó cabo el día 10 de mayo de 2018, entre las 10:40 horas y las 12:35 horas,

(c) estuvieron presentes el Ing. Jorge Ayub de EDEMESA; EL Ing. Gustavo Dondero de DISTROCUYO S.A.; el Ing. Alejandro EBBENS de TRANSENER S.A.; el Ing. Oscar Calussa de ENERGÍA DE SAN JUAN; el Sr. Ernesto Castro del EPRE de MENDOZA; el Ing. Roberto Ferrero del EPRE de SAN JUAN; el Ing. Emilio Guiñazú del MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE MENDOZA y se leyó una Nota que dejó a las Autoridades de la Audiencia Pública el representante de EDESTE S.A.

c) La Audiencia fue presidida por el Ingeniero Aldo Julio FURNARI, profesional señor del Area de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD; quien fue asistido por el ingeniero Diego Hernán CUBERO.

(d) se inscribieron como expositores i) EDEMESA, en su carácter de beneficiario; ii) DISTROCUYO S.A. en su carácter de Transportista de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Región de Cuyo; iii) TRANSENER S.A. en su carácter de Transportista de

Energía Eléctrica en Alta Tensión; iv) Energía de San Juan, en carácter de beneficiario; v) EDESTE S.A. en su carácter de beneficiario; vi) Ente Provincial Regulador Energético (EPRE) de Mendoza, en su carácter de regulador de la provincia de Mendoza; vii) Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) de San Juan, en su carácter de regulador de la provincia de San Juan y viii) el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza.

(e) el Expediente ENRE N° 46.932/2016 se encuentra a disposición en la sede del ENRE sita en Avenida Madero N° 1020 piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

(f) de acuerdo a lo que prescribe el artículo 38 del Anexo I del DECRETO PEN N° 1.172/2003 y su similar receptado en la Resolución ENRE N° 30/2004, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final al que Alude el artículo 36 de la misma normativa, de fecha 08 de agosto de 2018, el que obra en el Expediente ENRE N° 46.932/2016, el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD emitirá la correspondiente resolución final y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial.